



Buenos Aires, 15/5/18.

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 02

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 51-ADIF-2018
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA “REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y
FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA
DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM
36+400. PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

ACLARACION SIN CONSULTA N°1:

En la sección S4. A.10 REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

Donde dice:

“La Fiscalizadora deberá aprobar el Plan de Gestión y Control de la Calidad específico para cada contrato elaborado por Las Contratistas, adecuado a los requerimientos del pliego, antes del inicio de los trabajos.”.

Debe decir:

“La Fiscalizadora deberá revisar el Plan de Gestión y Control de la Calidad específico de la(s) Contratista(s) previo a la presentación, para su aprobación a ADIFSE. Esta revisión deberá estar adecuada a los requerimientos del pliego y antes del inicio de los trabajos.”.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado